ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 41 /2015
CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL N° 17/2015
"SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL REMOTO DE SISTEMAS DE ALARMA CONTRA ROBO"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de noviembre del año dos mil quince, siendo las 14:00 hs. se reúnen en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 1174/2015, de la Dirección General de Administración y Finanzas, para la Evaluación de la Oferta correspondiente a la Contratación Directa Plurianual Nº 17/2015, "Servicio de Vigilancia y Control Remoto de sistemas de alarma contra Robo", para esta Institución.

Asimismo, se aclara que para este llamado, se han realizado, las invitaciones a los potenciales oferentes así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada Repartición Pública en fecha 25 de setiembre de 2015, según Nota PR. UOC Nº 606/2015.

La Titular de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

- *a- Pliego de Bases y Condiciones*
- *b- Acta de Apertura de Sobres*
- *c- Cuadro Comparativo de Ofertas*
- *d- Ofertas de las Empresas presentadas.*
- *e- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado.*

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del Acta de Apertura de ofertas Nº 56, de fecha 23 de octubre de 2015, en la que se presento una única oferta, por lo que realiza una Adenda de Prorroga. Seguidamente se da lectura al Acta de Apertura Nº 60/2015, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 30 de octubre de 2015, a las 11:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.

La empresa y oferta final presentada al acto fue:

OFERENTE	MONTO OFERTADO
OMNI S.A.	Gs. 3.000.000.-

La empresa OMNI S.A. presenta todos los documentos solicitados en el PBC.
De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

*Acto seguido, se procede a Evaluar la Oferta de la empresa **OMNI S.A.** y se procede a analizar las documentaciones que fueron requeridas a través del Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:*

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	X	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07, de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios Nºs 138 y 182, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No cumple
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X	
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 41 /2015
CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL N° 17/2015
"SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL REMOTO DE SISTEMAS DE ALARMA CONTRA ROBO"

d)	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	X	
e)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. NO APLICA		

III. Otros documentos.	Cumple	No cumple
- Documentos que acrediten experiencia de la empresa, de tres años como mínimo, en el rubro.	X	
- Copias de contratos con otras entidades públicas y/o privadas, de los años 2012-2013-2014.	X	
- Autorización del Ministerio del Interior para prestar el servicio solicitado por la Convocante.	X	

En base a la Resolución DNCP Nº 849/2015, "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos "A" y "B", del Artículo 40, de la Ley Nº2051/03, "De Contrataciones Públicas", y culminando con la Evaluación de la Oferta presentada por la empresa OMNI S.A., sindicada como la más conveniente, la cual reúne todas las condiciones técnicas legales y de garantía establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones; y culminando con la Evaluación de la Oferta presentada por la empresa OMNI S.A., sindicada como la más conveniente, la cual reúne todas las condiciones técnicas legales y de garantía establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/03, en concordancia con el Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la citada norma, Artículo 63,"Criterios de Adjudicación", se recomienda la Adjudicación, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, a la firma **OMNI S.A.** para el "Servicio de Vigilancia y Control Remoto de Control Remoto de Sistemas de Alarma contra Robos" para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, por un monto de Guaraníes Tres millones (Gs. 3.000.000).-

Asimismo, se realizó a través del (SINARH), el control correspondiente a lo expuesto en la Resolución DNCP Nº 849/15, al oferente, sin encontrar a ningún miembro de la sociedad como funcionario público.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Natalia Torres
Jefa de Departamento de Contabilidad

Abog. César Marín
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Lic. Fany Sanchez
Directora de Servicios Generales

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección de Servicios Generales
DIRECCIÓN
Dirección Administrativa